

**°RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2315/2018**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOLOGÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L. LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 2/2018 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LAS CIUDADES DE CORONEL OVIEDO, CAAGUAZÚ, SAN IGNACIO, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN.**

Asunción, 06 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y sus modificaciones; las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones aprobadas por Decreto N° 14.135/96 y sus modificaciones; el Reglamento del Fondo de Servicios Universales; el Decreto N° 16.282 de fecha 25.01.2002 “Por la cual se establece el Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia y se designa a la Policía Nacional como la Entidad prestadora de dicho Servicio”; el Interno GAF N° 59/2018 de fecha 05.10.2018; la Resolución Directorio N° 1686/2018 de fecha 05.10.18 “Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se establece su cronograma y se autoriza a la realización del llamado a Licitación Pública FSU N° 2/2018 “Para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional para las ciudades de Coronel Oviedo, Caaguazú, San Ignacio, Ciudad del Este y Encarnación”; la Resolución Directorio N° 1891/2018 de fecha 24.10.2018 “Por la cual se conforman la Comisión de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas y la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública FSU N° 2/2018”; la Resolución Directorio N° 1892/2018 de fecha 24.10.2018 “Por la cual se aprueban la Aclaración y las Respuestas a las Consultas referentes a la Licitación Pública FSU N° 2/2018”; el Acta de Recepción y Apertura de Sobres Ofertas realizado en fecha 05.11.2018; la Nota PR N° 773/2018 de fecha 20.11.2018; el Expediente N° 3930/2018 de fecha 20.11.2018 presentado por la firma Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay S.R.L.; la Nota PR N° 793/2018 de fecha 29.11.2018; el Expediente N° 4182/2018 de fecha 04.12.2018 presentado por la firma Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay S.R.L. y el Informe Final de la Comisión de Evaluación de fecha 05.12.2018.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” en el artículo 97 dispone: “*Créase el Fondo de Servicios Universales, que será administrado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, con la finalidad de subsidiar a los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas que así lo justifiquen. La reglamentación de la presente ley establecerá los sujetos y condiciones de contribución a dicho Fondo y definirá dichas áreas*”;

Que el Decreto N° 16.282/2002 en su artículo 2° designa a la Policía Nacional, como Entidad prestadora del Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias, en todo el territorio de la República;

Que por Interno GAF N° 59/2018 la Gerencia Administrativa Financiera informa que se ha asignado a la CONATEL la suma de \$ 35.669.500.000 (Guaraníes treinta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve millones quinientos mil) en el Presupuesto Tipo 2- Programas de Acción, Subprograma 2 – Competitividad e Innovación, en el Objeto de Gasto Presupuestario 872 – Transferencia del Fondo de Servicios Universales;

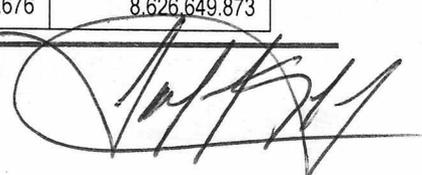
Que por Resolución Directorio N° 1686/2018 de fecha 05.10.18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se establece su cronograma y se autoriza a la realización del llamado a Licitación Pública FSU N° 2/2018 “Para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional para las ciudades de Coronel Oviedo, Caaguazú, San Ignacio, Ciudad del Este y Encarnación”;

Que por Resolución Directorio N° 1891/2018 de fecha 24.10.2018 se conforman la Comisión de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas y la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública FSU N° 2/2018;

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones, el Acto Público de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas tuvo lugar en fecha 05 de noviembre de 2018, en el lugar y hora establecidos, por ante los miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Sobres, conforme consta en el Acta correspondiente;

Que en dicha fecha, conforme a lo que consta en el Acta de Recepción y Apertura de sobres de ofertas, presentaron su oferta las firmas Cáceres Acosta y Asociados S.A. (Netsum), Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay S.R.L. y Digital Telecom S.A. con los siguientes montos:

Empresa	Monto Ofertado IVA Incluido (\$) Programa 1	Monto Ofertado IVA Incluido (\$) Programa 2	Monto Ofertado IVA Incluido (\$) Programa 3	Monto Ofertado IVA Incluido (\$) Programa 4	Monto Ofertado IVA Incluido (\$) Programa 5
Cáceres Acosta y Asociados S.A. (Netsum)	1.590.394.937	695.388.312	2.853.048.628	8.157.311.120	8.215.857.022
T.S.V del Paraguay S.R.L.	1.381.157.927	602.952.525	2.474.299.505	7.087.052.262	7.154.537.781
Digital Telecom S.A.	1.669.914.684	730.157.728	2.995.701.059	8.565.176.676	8.626.649.873

Que mediante la Nota PR N° 773/2018 la CONATEL informó a la firma Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay S.R.L. que luego de una verificación preliminar, no se han constatado la presentación de algunas documentaciones NO SUSTANCIALES referentes a la Especificación Técnica establecida en la Sección 2 del PBC;

Que mediante el Expediente N° 3930/2018 la firma Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay S.R.L. responde a la Nota PR N° 773/2018 y presenta las documentaciones solicitadas;

Que mediante la Nota PR N° 793/2018 la CONATEL solicitó la presentación de la solución técnica para el cumplimiento del numeral 4.9.2 de la Sección 2 del PBC, sin que se modifique el producto ofertado;

Que mediante el Expediente N° 4182/2018 la firma Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay S.R.L. respondió a la Nota PR N° 793/2018 y presentó las informaciones requeridas;

Que el Informe Final de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública FSU N° 2/2018, presenta sus conclusiones con base en los informes legales, económicos-financieros y técnicos.

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2018, Acta N° 52/2018, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96;

**RESUELVE:**

**Art. 1° ADJUDICAR** la Licitación Pública FSU N° 2/2018 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LAS CIUDADES DE CORONEL OVIEDO, CAAGUAZÚ, SAN IGNACIO, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN" a la empresa TECNOLOGÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PARAGUAY S.R.L., según los montos por programa del siguiente cuadro:

Programa	Empresa Adjudicada	Monto de Subsidio ofertado (G.)
Programa 1 (Coronel Oviedo)	Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay S.R.L.	1.381.157.927
Programa 2 (Caaguazú)		602.952.525
Programa 3 (San Ignacio)		2.474.299.505
Programa 4 (Ciudad del Este)		7.087.052.262
Programa 5 (Encarnación)		7.154.537.781
<b>MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO</b>		<b>18.700.000.000</b>

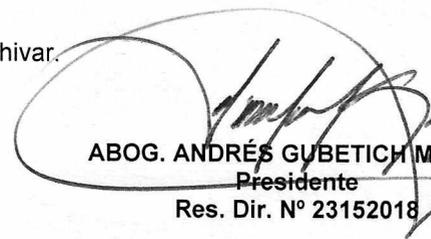
**Art. 2° AUTORIZAR** al señor Presidente de la CONATEL, Abg. Andrés Manuel Gubetich Mojoli, a suscribir con la empresa adjudicada el Contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

**Art. 3° AUTORIZAR** a la empresa TECNOLOGÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PARAGUAY S.R.L., la ejecución del proyecto según el Contrato firmado, resultante de la Licitación Pública FSU N° 2/2018, en el marco de las normativas y procedimientos vigentes.

**Art. 4° AUTORIZAR** a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 5° ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, el seguimiento del Contrato y los demás trámites para la correcta ejecución de su objeto.

**Art. 6° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ABOG. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI  
Presidente  
Res. Dir. N° 23152018

